

y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
 b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
 c) Estación transformadora:
 Emplazamiento: Plaza de Toros, Granada.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 400 kVA.
 Relación de transformación: 20.000 : 5 por 100/3 por 230/133 voltios.
 d) Procedencia de los materiales: Nacional.
 e) Presupuesto: 209.300 pesetas.
 f) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 kV.
 g) Referencia: 1.129/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 14 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—14.136-C.

23361 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
 b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
 c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo metálico situado en calle Tamayo Rubio.
 Final: Centro de transformación Osuna.
 Términos municipales afectados: Maracena.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en kilómetros: 0,286.
 Tensión de servicio: 8/20 kV.
 Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20-kV.
 Potencia a transportar: 200 kVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
 e) Presupuesto: 647.555 pesetas.
 f) Finalidad de la instalación: Pasar línea de alimentación al C. T. Osuna de aérea a subterránea.
 g) Referencia: 1.822/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Maracena.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—14.136-C.

23362 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de 24 de julio de 1974 se autorizó el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., trifásica, de un sólo circuito, con origen en el parque de intemperie de la central de Salas y final en la subestación transformadora a instalar en la localidad de Verín, y se ha declarado, en concreto, la utilidad pública de la misma, de cuya línea eléctrica es titular la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), domiciliada en La Coruña, calle de Fernando Macías, 2, con delegación de zona en Orense, calle de Curros Enríquez, 27.

Y estando dicha obra incluida en el Programa de Inversiones Públicas aprobado por Resolución del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 1973, le es de aplicación lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del III Plan de Desarrollo Económico y Social para 1972-75, que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que se señalan en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, cumpliendo lo ordenado en los mencionados textos legales, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber a todos los interesados propietarios de bienes y titulares de derechos afectados, que el levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las fechas y horas que para cada una de las fincas se expresan en los tablones de edictos de esta Delegación y de los respectivos Ayuntamientos, para cuyo acto serán notificados mediante cédula los interesados, con la antelación señalada en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A este acto deberán concurrir los propietarios y titulares de derechos, personalmente o debidamente representados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, y podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formularse, por escrito, ante esta Delegación Provincial, situada en Orense, calle de Curros Enríquez, 1, 4.º, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de interesados o de sus bienes.

Orense, 9 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Marciano Ballesterero Sogo.—14.128-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23363 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Nibbi», modelo NB/G 219-S2.

Solicitada por «Importadora y Exportadora Naipex, Sociedad Anónima», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la Estación de Troviglio (Italia).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Nibbi», modelo NB/G 219-S2 cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 21 (veintuno) CV.

Madrid, 25 de octubre de 1974.—El Director general, por delegación, Luis Miró-Granada Gelabert.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Nibbi».
 Modelo NB/G 319 S2.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 19102/18.
 Fabricante «Nibbi Bruno y Figli», Reggio Emilia (Italia).
 Motor: Denominación Sianzi, modelo DVA/920, G.
 Número 138819.
 Combustible empleado Gas oil. Densidad a 15° C, 0,827. Número de cetano, 57.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg.)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	20,4	2.828	541	245	24	755
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	20,9	2.828	541	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —3.000 r. p. m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra						
Datos observados	20,9	3.000	574	239	24	755
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	21,3	3.000	574	—	15,5	760

III. Observaciones: